



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

### **DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA**

**ARTÍCULO 1°.-** Institúyese el 7 de marzo de cada año como “Día de la Visibilidad Lésbica” en todo el territorio de la NACIÓN ARGENTINA, en conmemoración a la muerte de Natalia "Pepa" Gaitán, asesinada a causa de discriminación por orientación sexual.

**ARTÍCULO 2°.-** El PODER EJECUTIVO NACIONAL realizará, en la semana del 7 de marzo de cada año, actividades y campañas de difusión para la visibilidad de identidades lésbicas, así como también, para la prevención de los crímenes de odio por orientación sexual.

**ARTÍCULO 3°.-** Incorpórase el día 7 de marzo, con la denominación citada en el artículo 1°, al calendario escolar y a los lineamientos curriculares de la ESI “Educación Sexual Integral”.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**

**ACOMPAAÑAN: DIPUTADA MÓNICA FEIN**

**DIPUTADA ANA CAROLINA GAILLARD**

**DIPUTADA MARGARITA STOLBIZER**

**DIPUTADA MYRIAM BREGMAN**

**DIPUTADO ALEJANDRO VILCA**

**DIPUTADO CHRISTIAN CASTILLO**

**DIPUTADO NICOLÁS DEL CAÑO**

**DIPUTADA ROMINA DEL PLÁ**

**DIPUTADO EDUARDO TONIOLLI**



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto una serie de medidas para promover la visibilidad y luchar contra la discriminación que padecen lesbianas e identidades lésbicas. Estas personas enfrentan diariamente muchas discriminaciones, no sólo por género, sino por orientación sexual. Padecen, entre otras situaciones, violencia laboral, violencia dentro del sistema de salud y escaso acceso a la vivienda.

Entre muchas de las causas que reproduce la discriminación contra este colectivo, es posible destacar la invisibilización que padecen estas personas y sus familias. Esta invisibilización favorece que éstas sean excluidas, negadas, vulneradas, violentadas y hasta asesinadas (crímenes de odio), aún hoy con una Ley de Matrimonio Igualitario que reconoce la igualdad jurídica de las parejas del mismo sexo, y por ende de nuestra existencia y la de nuestras familias.

Con esta propuesta se busca fortalecer la visibilidad de las identidades lésbicas. La visibilidad es un paso en el camino a la igualdad real y es el instrumento clave para acabar con los estereotipos y prejuicios que, principalmente, se basan en la ignorancia. Iniciativas como ésta empoderan a identidades lésbicas, sensibilizando a la sociedad y brindando la posibilidad de continuar construyendo una Argentina más igualitaria e inclusiva.

El 7 de marzo de 2010, Daniel Torres fusiló a Natalia "Pepa" Gaitán por ser lesbiana. Este hombre se oponía a la relación que Natalia mantenía con su hijastra y no dudó en dispararle con una escopeta por la espalda, a menos de dos metros de distancia. Torres fue hallado culpable del asesinato y condenado a 14 años de prisión. El veredicto unánime de la Cámara Séptima del Crimen de la Ciudad de Córdoba tipificó el hecho como "homicidio simple calificado por el uso de arma de fuego". El crimen de odio por orientación sexual no fue considerado a la hora de determinar la pena, como pidió el fiscal<sup>1</sup>. De tal forma, el veredicto ha invisibilizado a Pepa como lesbiana y a toda la comunidad lésbica, devolviéndoles, una vez más, la indiferencia, la inexistencia.

Estos casos, de asesinatos, violaciones y delitos de odio, hacen evidente la necesidad de la urgente modificación de la ley antidiscriminatoria a nivel nacional, para que se incluya expresamente

---

<sup>1</sup> Ver <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-174079-2011-08-09.html>  
<http://www.sentidog.com/lat/2011/08/caso-natalia-gaitan-para-la-justicia-no-hubo-lesbofobia.html>



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

la discriminación por orientación sexual e identidad de género en los pretextos discriminatorios que agravan las conductas pasibles de reproche penal, y la dote de elementos para llevar adelante más eficazmente la tarea de lucha contra la discriminación y los crímenes de odio. La manera de luchar contra el hostigamiento, el menoscabo, la discriminación y la violencia, es la visibilidad. Y para ello es fundamental la inclusión de la diversidad en nuestra legislación.

Pepa Gaitán no fue la primera ni la última víctima de la violencia hacia identidades lésbicas. Pepa fue la primera cuyo homicidio ha sido visibilizado como lo que fue: un crimen de odio. Su familia y, en particular, su madre Graciela Vázquez, han tenido la fortaleza para denunciar lo que muchas familias y madres han silenciado por vergüenza o temor.

Todas las mujeres tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad sin ser discriminadas ni invisibilizadas, a ser diferentes, pero gozando de los mismos derechos, a no tener que ocultarse por miedo al rechazo, a la discriminación, a la exclusión, a la violencia o incluso a la muerte.

Desde el 2010, las identidades lésbicas cuentan con un marco legal que las ampara mediante la Ley de Matrimonio Igualitario, Ley 26.618; y en el 2012, la Ley 26.743, de derecho a la Identidad de Género. Si bien se ha conseguido la igualdad legal, se torna evidente que hoy la lucha es por la igualdad real y para ello es necesaria la visibilidad. Por ellas, por sus familias, por aquellas identidades lésbicas que miran a Argentina como un referente de igualdad y esperanza. Por las que lucharon antes, por todas aquellas identidades lésbicas que hoy sufren lesbo-odio y, sobre todo, por las jóvenes que vendrán.

Si bien hubo avances en el reconocimiento legislativo de los derechos de las disidencias sexuales, el lesbo-odio sigue siendo una realidad, tanto en el ámbito público como dentro de las familias. Se lo puede observar en los medios de comunicación masiva a través de los estereotipos, los chistes, la burla, los insultos o directamente en la negación total de la existencia: en la invisibilización.

Que el día 7 de marzo sea el "Día de la Visibilidad Lésbica", como propone el artículo primero del presente proyecto de ley, da respuesta a la necesidad de mostrar lo que algunas personas no quieren ver, lo que parte de la sociedad quiere ocultar: las identidades lésbicas existen; y porque existen, es necesario nombrarlas.

En este sentido, cada 7 de marzo, a lo largo de toda la Argentina, se llevan a cabo actividades para repudiar el asesinato y reivindicar la vida de "Pepa" Gaitán, y pedir el cese de la violencia contra las identidades lésbicas, y para visibilizar la causa. Ejemplo de ello es la "Jornada de Resistencia Lésbica: Natalia 'Pepa' Gaitán" que "La Fulana", agrupación de lesbianas y mujeres bisexuales integrante de la Federación Argentina LGBT, lleva a cabo cada año. Esta jornada ha sido



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

replicada en distintas ciudades del país, y cada 7 de marzo todas las lesbianas recuerdan y son Natalia "Pepa" Gaitán.

La incorporación de este día dentro de la currícula de la ESI, como establece el artículo tercero, hace uso del derecho que otorga la Ley 26.150 sancionada en 2006, de Educación Sexual Integral; y responde al hecho de que el lesbo-odio es cultural, se aprende, siendo por ello fundamental abordar el tema en el ámbito educativo. Teniendo en cuenta además, que es el ámbito en donde las niñas y jóvenes sufren más la discriminación por su orientación sexual e identidad de género.

En esta fecha nuestra sociedad debe reflexionar sobre el hecho de que las identidades lésbicas han estado y están presentes en toda la vida social, cultural, económica y política de Argentina. Y con ello, pasar a la acción: pasar a la inclusión de la realidad lésbica en medios de comunicación, en las políticas públicas, en el ámbito educativo y en la atención de la salud, con la creación de protocolos de atención específicos, en programas de atención de adultas mayores, y en la prevención de la violencia, el lesbo-odio y los crímenes de odio.

El presente proyecto se inscribe en el marco de los tratados internacionales firmados por Argentina contra la discriminación y la violencia: en el año 1969 con el Pacto de San José de Costa Rica; en 1979 la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; y en el 1989, la Convención sobre los Derechos del niño. Como así también en las leyes nacionales hoy vigentes: Ley 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"; Ley. 26.150 de Educación Sexual Integral; Ley 26061 de "Protección Integral de las niñas y adolescencias"; Ley 26743 de Identidad de Género; y la Ley 23.592 Antidiscriminatoria.

El presente proyecto encuentra sustento en los imperativos constitucionales citados, como iniciativa tendiente a remover obstáculos para el ejercicio de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual.

Como antecedente de esta iniciativa existen en el mundo otras ciudades que adoptaron el "Día de la Visibilidad Lésbica", por ejemplo: En España: Alicante, Fuerteventura, Gran Canaria, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Tenerife, Valencia y Vigo. Y en Brasil se celebra a nivel nacional.

El camino a la igualdad pasa por la visibilidad, es el único modo de derribar los estereotipos que llevan a la discriminación, de desmontar los armarios que encierran con especial crueldad a las identidades lésbicas, y de terminar de una vez por todas con el odio que existe hacia estas personas, que aún persiste en esta sociedad.



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

El presente proyecto tiene como antecedente los proyectos que desde 2012 se vienen presentando por iniciativa de "La Fulana", organización de lesbianas, mujeres bisexuales e identidades lésbicas, y de la Federación Argentina LGBT. Estas iniciativas han recibido aprobación en diversas jurisdicciones municipales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, ha recibido tratamiento por este cuerpo y despachado en el orden del día N° 1803-2017.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

**FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**

**ACOMPañAN: DIPUTADA MÓNICA FEIN**

**DIPUTADA ANA CAROLINA GAILLARD**

**DIPUTADA MARGARITA STOLBIZER**

**DIPUTADA MYRIAM BREGMAN**

**DIPUTADO ALEJANDRO VILCA**

**DIPUTADO CHRISTIAN CASTILLO**

**DIPUTADO NICOLÁS DEL CAÑO**

**DIPUTADA ROMINA DEL PLÁ**

**DIPUTADO EDUARDO TONIOLLI**